EL GERENTE DEL INDERCAS, EN ACATAMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DEL 26 MAYO DE 2015

HACE CONSTAR:

QUE EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LA PÓLIZA RESPECTO DEL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 0680 de 2026-11-03.
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN MEDIA MARATÓN DE YOPAL, identificada con Nit. No. 901.947.460-8, representada legalmente por JUAN DAVID ZABALA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.560.415 expedida en Yopal, Casanare.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO MEDIA MARATON YOPAL 2026 PARA FORTALECER LOS HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($175.759.608,00) M/CTE.
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÓLIZA No:	COQ-100002733
ANEXO No:	0
ASUNTO ANEXO:	El presente anexo ampara la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros imputable al contratista del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 0680 de 2026-11-03.

COMPAÑÍA: SEGUROS MUNDIAL.

ASEGURADO: INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL CASANARE – INDERCAS.

BENEFICIARIO INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL CASANARE – INDERCAS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/11/2026

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	03/11/2026	23/11/2026	$ 350.181.000.00

Que, una vez revisado el Anexo No. 0 del amparo objeto de análisis, se determina que este no es susceptible de aprobación, pues el contrato fue suscrito el día 05 de noviembre de 2026 como consta en la plataforma Secop 2, por tanto, se rechaza la aprobación del anexo 0.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÓLIZA No: COQ-100002733

ANEXO No: 2

ASUNTO ANEXO: El presente anexo trasladan las vigencias según el acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 0680 de 2026-11-03.

COMPAÑÍA: SEGUROS MUNDIAL.

ASEGURADO: INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL CASANARE – INDERCAS.

BENEFICIARIO INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL CASANARE – INDERCAS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06/11/2026

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	05/11/2026	25/11/2026	$ 350.181.000.00

Que, una vez revisado el Anexo No. 2 del amparo objeto de análisis, se determina que este no es susceptible de aprobación, pues el asunto del anexo indica que se trasladan las vigencias según acta de inicio, la cual no ha sido suscrita a la fecha.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÓLIZA No:	COQ-100002733
ANEXO No:	3
ASUNTO ANEXO:	En el presente anexo se trasladan las vigencias según el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 0680 de 2026-11-03.
COMPAÑÍA:	SEGUROS MUNDIAL.
ASEGURADO:	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL CASANARE – INDERCAS.
BENEFICIARIO	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL CASANARE – INDERCAS
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06/11/2026

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	05/11/2026	25/11/2026	$ 350.181.000.00

Que, una vez revisados los amparos y las vigencias establecidos en el Anexo No. 3 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se determina que estos se ajustan a los requisitos y condiciones exigidos en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 0680 de 2026-11-03. En consecuencia, se aprueba el Anexo No. 3 de la garantía de responsabilidad civil extracontractual.

Se aprueban, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

RUBIEL ELÍAS VARGAS PINTO
Gerente

Elaboró y revisó: **LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA**
Profesional Contratado OAJ